

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
SINCLER GUADALUPE RAMOS OPE
LAPTOP-KSTKK426 # USER

F. PROCESO 27/02/2026
PAGINA 1 de 1

PERIODO
Febrero DEL...

NOTA DE PEDIDO 2610175

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 3301 GERENCIA DE OPERACIONES -JEFATURA ACTIVIDAD . .
FECHA DE EMISION 27/02/2026 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CAMIÓN CISTERNA BKU-919 - GERENCIA DE OPERACIONES

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S19.110.0003	SERV.LIMPIEZA Y DESINFECCION	UN	1.00	0.00	0.00	0525	634311109	90123112-GDI-P-201.
TOTAL GENERAL ==>								0.00	



Emitido por:

E.P.S. MARAÑON S.A.
Sinclair F. Guadalupe Ramos
Sinclair F. Guadalupe Ramos
(E) GER. DE OPERACIONES
Aprobado por:

Aprobado Por

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CAMIÓN CISTERNA BKU-919 – GERENCIA DE OPERACIONES

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Gerencia de Operaciones de la EPS MARAÑÓN S.A.
2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CAMIÓN CISTERNA BKU-919 – GERENCIA DE OPERACIONES

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la calidad sanitaria del agua potable distribuida mediante el camión cisterna BKU-919, cumpliendo las exigencias de la Red Integrada de Salud Cajamarca, a fin de mantener vigente la autorización sanitaria para la distribución de agua para consumo humano.

4. ANTECEDENTES

La EPS Marañón S.A., en cumplimiento de su objeto social y de su responsabilidad de garantizar la continuidad del servicio público de agua potable, viene ejecutando el abastecimiento alternativo mediante el camión cisterna de placa BKU-919, destinado a atender sectores que presentan restricciones, emergencias operativas o interrupciones programadas del servicio.

En el marco de la normativa sanitaria vigente, la Red Integrada de Salud Cajamarca exige como condición obligatoria que los vehículos cisterna destinados al transporte y distribución de agua para consumo humano cuenten con certificado vigente de limpieza y desinfección, emitido por empresa autorizada. Dicho requisito constituye una medida preventiva para asegurar la calidad e inocuidad del agua distribuida a la población.

Cabe precisar que el referido certificado tiene vigencia limitada, por lo que su renovación periódica resulta indispensable para mantener la autorización sanitaria correspondiente y evitar la suspensión del servicio de reparto de agua potable, lo cual podría afectar directamente a los usuarios que dependen del abastecimiento alternativo.

5. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar una empresa especializada y autorizada que realice el servicio de limpieza, desinfección y emisión del certificado sanitario correspondiente.

6. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

6.1. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

6.1.1 HABILITACIÓN

Requisitos:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.



6.2. EXPERIENCIA

Requisitos:

El proveedor deberá contar con autorización sanitaria vigente emitida por la autoridad competente que lo habilite para realizar servicios de limpieza y desinfección de cisternas destinadas al transporte de agua para consumo humano; asimismo, deberá acreditar experiencia un (01) año en la ejecución de servicios similares, sustentada con documentación que evidencie su correcta prestación. De igual manera, deberá disponer de personal técnico debidamente capacitado en procedimientos de limpieza, desinfección y manejo seguro de productos químicos, garantizando el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos, y utilizar exclusivamente productos desinfectantes autorizados por la autoridad sanitaria, aptos para sistemas de almacenamiento y transporte de agua potable, asegurando la inocuidad y calidad del recurso distribuido.

6.3. PERSONAL CLAVE

No aplica

7. PRODUCTOS A DESARROLLAR

El presente servicio contiene la ejecución de lo siguiente:

Ítem	Actividad
a.	Realizar la limpieza y desinfección del camión cisterna.
b.	Emitir el certificado de limpieza y desinfección del camión cisterna.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

A. LUGAR:

- El servicio se realizará en el taller del contratista.

B. PLAZO

El plazo de ejecución se desarrollará en 5 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. ENTREGABLES

El servicio contratado deberá generar y entregar los siguientes entregables:

Nº	Entregable	Plazo	Condición
Único Entregable	Informe del servicio realizado y certificado de limpieza y desinfección vigente	5 días calendario	Contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio



10. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1. OTRAS OBLIGACIONES

10.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá ejecutar el servicio conforme a los términos establecidos, garantizando la calidad y cumplimiento de los plazos. Asimismo, deberá mantener confidencialidad sobre la información proporcionada por la Entidad y atender oportunamente las coordinaciones y observaciones que se formulen.

10.1.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad proporcionará la información y documentación necesaria para el desarrollo del servicio, así como las facilidades de coordinación que permitan su adecuada ejecución del servicio.

10.2. ADELANTOS

No aplica

10.3. SUB CONTRATACIÓN

No aplica

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Entregable.
- Comprobante de pago (factura).
- Copia del contrato y/orden de servicio.

Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del respectivo servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio.

12. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



13. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad del servicio será emitida por la Gerencia de Operaciones.
- La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recepción del producto entregable. De existir observaciones, será notificado al proveedor del servicio, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de tres (03) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, u otros) que se genere por este servicio es de propiedad de la EPS Marañón S.A., no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el profesional; el mismo que a mérito del presente servicio, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente término de referencia.

Asimismo, el profesional no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la EPS Marañón S.A., relacionada con los servicios o las actividades u operaciones de la entidad.

Toda la información a la que el profesional tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la EPS Marañón S.A. otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

16. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



 E.P.S. MARAÑÓN S.A.

Sincler E. Guadalupe Ramos
(E) GER. DE OPERACIONES